

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S. P  
Proyecto Aguas del Atrato**

**Solicitud de oferta: PRQ 2023 - 037**

**Por solicitud pública de ofertas**

**CONDICIONES PARA:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE  
ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO SUCCIÓN PRESIÓN.**

**Agosto de 2023**

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS – CONSULTORIA

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>4</b>
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
1.2. OBJETO - (IDENTIFICADO EN EL SISTEMA COMO “NOMBRE”)	4
1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES	4
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	5
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA	6
1.6. MONEDA	7
<b>2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS</b>	<b>7</b>
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN	7
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
<b>3. OFERTA</b>	<b>18</b>
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA	18
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	18
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS	18
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS	18
3.5. ASPECTOS TÉCNICOS	19
3.6. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	19
3.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	20
<b>4. EVALUACIÓN</b>	<b>21</b>
4.1. PONDERACIÓN	23
4.2. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	27
4.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN	28
4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	29
4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	29
4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30
4.7. VERIFICACIÓN DE REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 0316 DE 2018	30
<b>5. CONTRATO</b>	<b>31</b>
5.1. VALOR DEL CONTRATO	31
5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	31
5.3. MEDIDA DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES	31
5.4. FORMA DE PAGO	31
5.5. ANTICIPO	34
5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS	34
5.7. RENOVACIÓN	39
<b>6. EJECUCIÓN</b>	<b>39</b>
6.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES	41
6.2. MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS	41

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

6.3.	INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO EN LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO EPM.....	41
6.4.	INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	41
6.5.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	43
6.6.	SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS.....	44
6.7.	ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES .....	45
6.8.	CLÁUSULA PENAL .....	45
6.9.	DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	46
6.10.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	49
6.11.	GESTIÓN DE RIESGO EN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA CONTRATADA .....	49
6.12.	SUBCONTRATACIÓN.....	49
6.13.	VIGENCIA.....	50
6.14.	EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>7.</b>	<b>TERMINACIÓN .....</b>	<b>51</b>
7.1.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	51
7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	51
7.3.	TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE .....	52
7.4.	DEBIDO PROCESO .....	52

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS- CONSULTORÍA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales **EL CONTRATANTE** inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

#### 1.2. Objeto - (identificado en el sistema como “nombre”)

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON VEHÍCULO SUCCIÓN PRESIÓN.

#### 1.3. Alcance y localización de los servicios o de las actividades

##### **Alcance (Identificado en el sistema como Descripción):**

Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en su calidad actual de agente operador especializado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, para el cabal cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de su gestión administrativa y operativa, dentro del componente de saneamiento básico y el proceso de operación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alcantarillado, requiere contratar la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado con vehículo succión presión, en cumplimiento a lo establecido en el numeral D.8.4 del Reglamento del sector de Agua potable y Saneamiento Básico RAS – 2000, en cuanto a la frecuencia mínima de limpieza que se debe tener para las redes de alcantarillado.

En algunos sectores del municipio de Quibdó se vienen presentando colapso del sistema de alcantarillado debido al mal estado en que se encuentran las redes de distribución por

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

su antigüedad. Además, dicha situación se agrava debido a los malos hábitos de disposición de residuos sólidos por parte de algunos de los quibdoseños. Dicha situación está generando que el sistema presente brotes de aguas con olores fétidos por las tapas de los manholes, circulando por las calles, estas cuentan con la presencia de organismos patógenos provenientes en su mayoría del tracto digestivo, lo que hace que estas aguas sean consideradas como extremadamente peligrosas, sobre todo, al estar estancadas provocando malos olores, presencia de bacterias del grupo entérico que producen enfermedades de origen hídrico como: fiebre tifoidea, paratifoidea, disentería, cólera, poliomielititis, hepatitis infecciosa; la presencia de microorganismos producen enfermedades como disentería amebiana, bilharziasis, entre otras.

Aunado a lo anterior, las fuertes lluvias presentadas en el municipio contribuyen a la saturación de las redes, debido a que estas arrastran sustancias minerales y orgánicas suspendidas, arenas, maderas, aceites, grasas y sólidos de variada procedencia.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico.

#### **Localización de los servicios o actividades**

Dado a que el vector es un tipo de vehiculó que trabaja mediante un sistema de bombas (presión – succión), resulta ser el equipo idóneo para la limpieza de las redes de alcantarillado del municipio de Quibdó, pozos sépticos y cajas de inspección.

#### **1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas**

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

<b>Preapertura</b>	<p>Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el servicio web <a href="http://www.aquasdelatrato.com">www.aquasdelatrato.com</a></p> <p>El: 24 de agosto del 2023.</p>
<b>Solicitud de Limitación a Mipymes</b>	<p>Las mipymes que deseen solicitar que se limite la convocatoria deberán cumplir con los requisitos definidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y enviar su solicitud y el documento soporte, al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:atencionaproveedores@aguasdelatrato.com">atencionaproveedores@aguasdelatrato.com</a></p> <p>Solicitudes que lleguen a este correo posterior al tiempo definido, así como las que no acrediten el cumplimiento normativo, no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Desde el: 24 de agosto del 2023 Hasta el <b><u>28 de agosto del 2023 a las 12:00 del mediodía</u></b></p>

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo-epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

<b>Apertura:</b>	<p>Es el momento en el que se abre la convocatoria para la recepción de ofertas y a partir del cual los oferentes procederán con el pago de la adquisición del derecho a participar (en caso de que este aplique).</p> <p>Desde el 29 de agosto del 2023.</p>
<b>Solicitudes de Aclaración</b>	<p>Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del servicio de mensajería del sistema de información.</p> <p>Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.</p> <p>Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.</p>
<b>Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones</b>	<p>Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en la página web <a href="http://www.aguasdeltrato.com">www.aguasdeltrato.com</a> o <a href="http://www.epm.com.co">www.epm.com.co</a> - Página Web de <b>EL CONTRATANTE</b> y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre.</p>
<b>Cierre</b>	<p>Fecha límite para la recepción de las ofertas. Y será el: <b><u>12 de septiembre del 2023 a las 12:00 del mediodía</u></b></p>

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas desplazando con ello la fecha de cierre.

Para ser invitado a participar en la solicitud de ofertas el interesado debe realizar previamente el procedimiento indicado en el cuadro anterior para manifestar el interés.

**EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa.

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligatoria: \_\_\_\_\_ Si / \_\_\_\_\_ No

### 1.5.2. Visita al sitio donde se ejecutarán los servicios o se realizarán las actividades.

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A	N/A	N/A	N/A

Obligatoria: \_\_\_\_\_ Si / \_\_\_\_\_ No

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

### 1.6. Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

Si durante la etapa de preapertura mencionada en el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas, se reciben dos (2) o más solicitudes conforme a lo parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021\*, dicha situación será comunicada a los oferentes mediante la publicación del documento de aclaración, y se entenderá que en el presente proceso de contratación solo serán permitidas las propuestas presentadas por mipymes, siempre que tengan la calidad de mipyme, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de lo que anterior no ocurra, serán aceptables todas las ofertas que cumplan con los requisitos de participación definidos en el numeral 2.2 requisitos de participación.

\* **NOTA:** Para la verificación del parámetro allí establecido, el cual dispone que "las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual", EL CONTRATANTE verificará que el código CIU objeto del contrato aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las Mipymes que están realizando dicha solicitud, lo que evidenciará que corresponde a su actividad principal.

**EL CONTRATANTE** recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en una forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

## 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 29 y 32 del Decreto 1510 de 2013, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022), artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de **EPM** o Revisor Fiscal de las subordinadas del **Grupo EPM**, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

**EL CONTRATANTE**, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso deberá corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros N/A**

### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4. Las personas naturales** se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente nacional da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1** de estas condiciones.

## **2.2.3. Derecho a participar N/A**

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y **PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS** N/A

**FORMAS ASOCIATIVAS.** N/A

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y **EL CONTRATISTA** deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b) artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

## 2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas N/A

## 2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, **EL CONTRATANTE** tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el “Conocimiento del Tercero”. En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “*Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno*”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

### 2.2.7. Experiencia N/A

### 2.2.8. Certificado de gestión de calidad N/A

### 2.2.9. Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales N/A

### 2.2.10. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros.**

### 2.2.11. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento y capital de trabajo neto, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año del 2022

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
5. Copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
6. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
7. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del oferente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, bajo los siguientes parámetros:

A) **liquidez** = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1  
El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

B) **Endeudamiento** = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento

AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2022, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

NOTA: En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### **2.2.12. Asistencia a la reunión y visita obligatoria N/A**

#### **2.2.13. Firma de la oferta**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

#### **2.2.14. Formato único de hoja de vida**

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar con la oferta, debidamente diligenciado el formato de hoja de vida que le corresponda.

Los formatos para diligenciar la información antes mencionada, aparecen en la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la siguiente dirección:

<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

#### **2.2.15. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal requerido para ejecutar el contrato N/A**

#### **2.2.16. Capacidad Técnica**

El oferente persona natural o jurídica deberá presentar con la oferta, la ficha técnica del vehículo que prestará el servicio.

#### **2.2.17 Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):**

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente.

#### **2.2.18 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a **EPM** a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

#### **2.2.19 Cupo de Contratación**

El oferente que participe en el presente proceso de contratación deberá acreditar un Cupo Disponible del oferente (CD) mayor o igual al Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR), así:

<b>Cupo Disponible Oferente (CD)</b>	<b>&gt;=</b>	<b>Cupo Disponible Requerido del Proceso (CDR)</b>
--	--------------	--

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Los oferentes acreditarán el Cupo Disponible del oferente (CD) de acuerdo con lo que se establece a continuación.

**Nota:** Con el informe de recepción de ofertas se publicarán los formatos “Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos” aportados con la oferta por los oferentes. En todo caso, si cualquier interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de recepción de ofertas, o EL CONTRATANTE, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir alguna información de todos sus contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación, por parte de un oferente, que afecte su Cupo Disponible, la misma será tenida en cuenta para efectos de valorar el cupo de contratación, sin que esto implique que se configure la causal de eliminación del numeral 3.1.2.3, “Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria”, de las Condiciones generales contratación bienes y servicios.

### 2.2.19.1 Cupo Disponible del oferente (CD)

El Cupo Disponible del oferente (CD) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Cupo Disponible del Oferente (CD)} = \text{Cupo Oferente} - \text{Cupo Contratos en Ejecución}$$

#### 2.2.19.1.1 Cupo del Oferente

$$\text{Cupo del oferente} = \frac{(\text{Ing1} + \text{Ing2})}{2} \times 1,5$$

En donde:

Ing1: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del último año fiscal.

Ing2: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del año inmediatamente anterior al último año fiscal.

Los ingresos de actividades ordinarias serán tomados del Estado de Resultado Integral oficial (no consolidado) de acuerdo con la siguiente tabla y deberá ser aportado por el oferente en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas con el resto de documentación que se exige en el numeral 2.2.11, “Requisito financiero”, de estas Condiciones particulares.

Años de constitución de la sociedad	Ingresos a evaluar
Dos (2) o más años	Ingresos de actividades ordinarias de los últimos dos (2) años, según lo exigido en el numeral de

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

	Indicadores financieros
Entre uno (1) y dos (2) años	Ingreso de actividades ordinarias del último año (para aplicar la fórmula se tomará el mismo valor para los dos años)
Menos de un (1) año	Patrimonio del balance de apertura (para aplicar la fórmula se tomará el mismo valor para los dos años)

### 2.2.19.1.2 Cupo Contratos en Ejecución (CCE)

El oferente debe presentar diligenciado el formato “Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos”, suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si aplica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia, o para otros países su equivalente, o la opinión del auditor independiente externo o por el contador público en el cual contenga la lista de los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, tanto a nivel nacional como internacional, indicando la información solicitada en el formato.

En el evento de que el oferente no tenga contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, se deberá dejar constancia expresa en el formato.

Para acreditar el Cupo de Contratos en Ejecución (CCE) el oferente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor CCE es la suma de los montos (sin incluir el IVA) por ejecutar de los contratos vigentes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación bajo evaluación, durante los 365 días calendario siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 365 días calendario, el factor CCE solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 365 días calendario. De acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Cupo Contratos en Ejecución} = \frac{(\text{Valor del contrato})}{\text{Plazo del contrato}} \times \text{Plazo por ejecutar del contrato}^{**}$$

**\*\* Si Plazo por ejecutar del contrato es mayor a 365 días, se proyecta a 365**

*Donde:*

*Valor del contrato: incluidas las modificaciones (adición o disminución) realizadas al contrato inicial.*

*Plazo del contrato: incluidas las modificaciones al plazo inicial en días calendario*

- II. Los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta generan obligaciones contractuales del oferente con entidades estatales y privadas. Estas incluyen los contratos de concesión suscritos directamente por el oferente o celebrados en el marco de un contrato de colaboración empresarial y los contratos suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos celebrados (perfeccionados) que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

- III. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, suscritos por el oferente en forma individual o asociativa en los cuales el oferente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (CCE) debe efectuarse asumiendo que lo faltante por ejecutar iniciará a partir del cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación y el oferente deberá informar la fecha de suspensión del contrato.
- V. El cálculo del factor CCE se hace linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato (sin incluir el IVA) dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una forma asociativa, se multiplica por la participación del oferente dentro de la misma.
- VI. Para los contratos celebrados en moneda extranjera. Si los valores de un contrato (sin incluir el IVA) están expresados en una moneda diferente a pesos colombianos, los valores se convertirán primero a dólar de los Estados Unidos de América (USD) y luego a pesos colombianos (COP), utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación. En caso de que el contrato no haya iniciado, se tomara la TRM del día anterior a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación. La TRM a utilizar será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- VII. Para los contratos de cuantía indeterminada el oferente deberá reportar el valor (sin incluir el IVA) de actas, ordenes de servicio, ordenes de trabajo, etc., que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación; en caso de no tener ejecución el valor a reportar será cero.

### 2.2.19.2 Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$CDR = Vi - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$CDR = \frac{Vi - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (días calendario)}} * 365$$

En cualquiera de los dos casos:

CDR = Cupo Disponible Requerido del Proceso

Vi = Valor de la oferta analizada

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **sesenta (60) días calendario**.

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala el sistema de información y esta solicitud.

El ítems o actividad se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor, deberá consultar en el Anexo Técnico, las indicaciones para la ejecución de los servicios o actividades según corresponda.

Si se encuentran discordancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem o actividad y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a **EL CONTRATANTE** en la forma y oportunidad prevista para ello.

#### 3.3. Ofertas alternativas N/A

#### 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan reglas con las cuales deberá atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA)** entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los servicios ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conecedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

#### Valor – precios

El oferente deberá indicar, el precio unitario para el ítems o actividades solicitados. Los valores totales serán los que resulten de multiplicar las cantidades por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en los campos habilitados en el sistema en la sección disponible para la oferta económica o en el formulario diligenciado en Excel. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, de las especificaciones para la gestión ambiental y social, según lo establecido en el Anexo técnico se entienden incluidos en la oferta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

### **Lista de actividades, ítems y precios unitarios**

En el **Formulario de precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada ítem que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### **3.5. Aspectos técnicos**

Los detalles de carácter técnico, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

### **3.6. Aspectos ambientales y sociales**

En caso de que la autoridad ambiental, durante el plazo contractual o con posterioridad al mismo, resuelva en el marco de un proceso sancionatorio ambiental declarar responsable a **EL CONTRATANTE** por incumplimiento de las especificaciones contempladas para la gestión ambiental y social o en el Plan de Manejo Ambiental, y que dicha sanción provenga de una acción u omisión que constituya violación de las normas ambientales o de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente o la comisión de un daño al medio ambiente por parte de **EL CONTRATISTA**, este deberá atender todos los requerimientos que haga **EL CONTRATANTE** para su debida defensa, y asumir la eventual sanción impuesta, durante el tiempo de vigencia de la facultad sancionatoria establecida en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que la modifique, ajuste o sustituya, incluyendo los gastos de defensa en los que incurrió EPM y los demás perjuicios a que haya lugar.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

### 3.7. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad N/A

### 3.8 Entrega de las ofertas

La entrega de las ofertas se podrá presentar de la siguiente manera:

- Se recibirán las ofertas en memoria USB y/o número X ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: **“Original”** y **“Copia1”**, respectivamente en la sede administrativa, ubicada en el Barrio Niño Jesús, Loma Cabi – Acueducto.

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como “Original” primará sobre los otros.

Los archivos deben ser almacenados en una carpeta con formato Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"

Seleccione la opción “Añadir archivo .ZIP”

se debe enviar por correo electrónico

Abra el correo y redacte un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.

Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.

Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

- Se recibirá las ofertas del proceso contractual debidamente suscritos por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada a través del buzón corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### 4. EVALUACIÓN

- a) Aplicación de los factores de ponderación.
- b) Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación.

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminaciones anticipadas de contratos por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte de empresas del **Grupo EPM** u otras organizaciones diferentes a ellas en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

El puntaje a demeritar se obtendrá así:

##### 1. Evaluación del desempeño:

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

EV = Resultado de evaluación de desempeño de **EL CONTRATISTA** {promedio simple de las evaluaciones de desempeño del **Grupo EPM** (filiales nacionales)} teniendo en cuenta la vigencia de las evaluaciones de desempeño, así:

- Compras Operativas o Menores: 1 año, contado hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas (sin incluir las evaluaciones anteriores al 01/12/2020).
- Las demás evaluaciones que se hayan realizado en los contratos para la adquisición de bienes y servicios, 3 años, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre en estado "Confirmada".

**Nota:** Para los oferentes que no hayan ejecutado contratos con algunas de las empresas del **Grupo EPM** (filiales nacionales) no le aplicará el Demérito por evaluación de desempeño definido en el numeral 1.

##### 2. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del **Grupo EPM** sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

### **3. En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las condiciones particulares se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.**

Finalmente, según lo definido en los anteriores numerales 1, 2 y 3, el demerito total (DT) será igual a:

$$DT = PD \text{ (numeral 1)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (numeral 2)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (numeral 3)}.$$

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por formas asociativas será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes de la forma asociativa según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos en contratos

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

celebrados con cualquiera de las empresas del **Grupo EPM**, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación a **EL CONTRATISTA**, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este factor.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiéndose que cada una es complementaria de las otras.

**c)** Verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, de los requerimientos técnicos y de los demás aspectos formales y documentales de las ofertas que ocupen los tres (3) primeros lugares en la lista, o de todas las ofertas en caso de presentarse menos de tres (3).

Si alguna(s) de las ofertas evaluadas de acuerdo con el literal “c)” de este numeral, incurre(n) en causal de rechazo o eliminación, se llevará a cabo una nueva ponderación de las ofertas presentadas, sin tener en cuenta la(s) oferta(s) rechazada(s) o eliminada(s), y se continuará con la evaluación de las ofertas que ocupen los tres primeros lugares en la nueva lista de ponderación y así sucesivamente.

Si luego de publicado el informe de análisis y conclusiones, y formuladas y resueltas las observaciones que se presenten al mismo, se rechaza(n) o elimina(n) todas las ofertas que habían sido evaluadas, se procederá -en caso de existir más ofertas en el proceso contractual- a aplicar nuevamente el procedimiento establecido para la ponderación, incluido un nuevo informe de análisis y conclusiones.

#### **4.1. Ponderación**

**EL CONTRATANTE** efectuará la ponderación de los factores indicados en este numeral y realizará la calificación respectiva a cada uno de los oferentes mediante la sumatoria de los puntajes obtenidos para cada criterio de ponderación y conformará una lista ordenada en la que el primer integrante será el que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, el segundo integrante será el que obtenga la segunda mayor cantidad de puntos y así sucesivamente.

##### **Factores de ponderación**

<b>Factor</b>	<b>Puntaje</b>
Valor de la oferta	55
Experiencia	44,75
Empresas o emprendimientos de mujeres	0.25

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### 4.1.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para el ítem y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

#### Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán **cincuenta y cinco (55)** puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_i = \frac{Vo \times 55}{V_i}$$

**Donde:**

**Po<sub>i</sub>** = Puntaje de la oferta analizada.

**V<sub>i</sub>** = Valor cotizado de la oferta analizada

**Vo** = Valor cotizado de la oferta más económica

#### 4.1.2. Cumplimiento N/A

#### 4.1.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del [Decreto 1860 de 2021](#).

#### 4.1.4. Otro(s) factor(es)

##### Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia que se enuncia en el presente numeral, mediante la entrega de certificaciones emitidas por la entidad contratante o liquidaciones de contratos, para lo cual se tomaran en cuenta los contratos realizados en Colombia debidamente terminados, con el cumplimiento de los siguientes requisitos a) Que su fecha de terminación y/o ejecución sea posterior a cinco (5) años atrás a la fecha de cierre de este proceso de contratación. b) Acreditando experiencia en contratos cuyo objeto o alcance contemplen la Prestación de servicios contemplado en el objeto o alcance del contrato. c) por valor acumulado igual o superior a 180 SMLMV.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente deberá relacionarla indicando el número del contrato o factura ejecutado. Aguas Nacionales se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y en caso de encontrar alguna inconsistencia, la oferta podrá ser eliminada. En todo caso, Aguas Nacionales se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustanciales de las propuestas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los oferentes a modificarlas. Así mismo, será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre lo simplemente procedimental o documental.

Para acreditar la experiencia solicitada, si la certificación no detalla las actividades de la forma solicitada deberán adjuntarse el contrato, actas de liquidación u otros documentos idóneos como facturas con el fin de validar el valor de las mismas u otra información requerida. En los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en el mismo. Sólo se tendrán en cuenta en los contratos acreditados el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo, según corresponda).

No se acepta experiencia que no sea la del oferente, en consecuencia, no se acepta experiencia de filiales ni matrices. En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios de la empresa.

La experiencia acreditada por el oferente, previa verificación de Los requisitos habilitantes, será evaluada de la siguiente manera:

1 contrato	15 puntos
2 contratos	25 puntos
3 contratos	44.75 puntos

#### 4.1.5. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes de la forma asociativa, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del **GRUPO EPM** u otras organizaciones diferentes al **Grupo EPM** en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Además de lo anterior, para la disminución del puntaje se tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño confirmadas con el **Grupo EPM** (filiales nacionales) teniendo en cuenta la vigencia de las evaluaciones de desempeño, así:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

- Compras Operativas o Menores: 1 año, contado hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas (sin incluir las evaluaciones anteriores al 01/12/2020).
- Las demás evaluaciones que se hayan efectuado en los contratos para la adquisición de bienes y servicios, 3 años, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

**El puntaje a demeritar se obtendrá así:**

**a. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Se aplicará la siguiente formula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

EV = Resultado de evaluación de desempeño de **EL CONTRATISTA** (Promedio simple de las evaluaciones de desempeño del **Grupo EPM** (filiales nacionales), teniendo en cuenta la Vigencia de las evaluaciones de desempeño, así:

- Compras Operativas o Menores: 1 año, contado hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas (sin incluir las evaluaciones anteriores al 01/12/2020).
- Las demás evaluaciones que se hayan realizado en los contratos para la adquisición de bienes y servicios, 3 años, contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre en estado "Confirmada".

**Nota:** Para los oferentes que no hayan ejecutado contratos con algunas de las empresas del **Grupo EPM** (filiales nacionales) no le aplicará el Demérito por evaluación de desempeño definido en el literal a.

**b. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas**

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del **Grupo EPM** sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**c.** En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Se entiende por incumplimiento grave, aquel que trae como consecuencia un perjuicio tal que afecte o prive de manera sustancial el beneficio esperado con la ejecución del objeto contractual. Es decir, no cumplir con el objeto del contrato tal y como está definido en las condiciones particulares.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a, b y c, el demerito total (DT) será igual a:

$DT = PD \text{ (literal a)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal b)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal c)}$ .

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por consorcios o unión temporal será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

#### **4.2 Puntaje total, comparación de las ofertas**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Donde:

PT = Puntaje total de la oferta analizada.

Po = Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

DT = Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el [artículo 35 de la Ley 2069 de 2020](#) (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del [Decreto 1082 de 2015](#) (modificado por el artículo 3 del [Decreto 1860 de 2021](#)).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta (60) puntos del puntaje total señalado.

Las ofertas que ocupen los tres (3) primeros lugares en la lista de ponderación se evaluarán desde el punto de vista contractual como se indica a continuación:

Se examinará si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, si no se presenta alguna o algunas de las causales de eliminación, y, en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

De estas ofertas se recomendará al competente para su aceptación la que obtuvo mayor puntaje y cumplió con todos los requisitos de participación.

### 4.3. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. “Rechazo y eliminación”**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Bienes y Servicios, en esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, las allí indicadas, excepto el numeral 3.1.2.19 que estipula: “*Cuando la oferta no resulte elegible por obtener un puntaje inferior al sesenta por ciento (60 %) del puntaje máximo establecido para la evaluación de la misma, de acuerdo con los factores de ponderación*”, el cual no tendrá aplicación para este proceso de contratación.

Además de las allí indicadas, para este proceso de contratación también serán causales de eliminación la(s) siguiente(s):

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto Aguas del Atrato, para el que se requieren el servicio objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de esta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

EL informe contendrá el resultado de aplicar el factor de ponderación a todas las ofertas y la disminución de ese puntaje, si es el caso y la verificación del cumplimiento de requisitos de participación y demás elementos técnicos y contractuales de las ofertas que ocupen los tres (3) primeros lugares en la lista comparación.

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique – será publicadas en la página web [https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso\\_contratacion.php](https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.php) - Página Web de **EL CONTRATANTE**.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web [https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso\\_contratacion.php](https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.php) - Página Web de **EL CONTRATANTE**.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta de la solicitud de ofertas se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.3. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

#### **4.7. Verificación de registro ante la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 0316 de 2018 N/A**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores unitarios y se establecen cantidades estimadas.

### 5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar los servicios o actividades “objeto” del contrato – a partir de la orden de inicio que entregare por escrito el administrador del contrato designado por Aguas Nacionales EPM SA ESP – proyecto Agua del Atrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

### 5.3. Medida de los servicios o actividades

Se harán cortes de los servicios o actividades para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de los servicios o actividades, teniendo en cuenta el plan de trabajo asignado para un lapso de tiempo determinado.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de los servicios o actividades descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

### 5.4. Forma de pago

Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de radicación de la factura previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: [facturaelectronica@aguasdelatrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdelatrato.com). Las facturas físicas se recibirán en la sede administrativa del proyecto Aguas del Atrato.

Todos los pagos que **EL CONTRATANTE** deba efectuar en el territorio nacional a **CONTRATISTAS** residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, no imputable a **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** reconocerá una tasa de interés anual equivalente al DTF + 5% para la moneda nacional, vigente al vencimiento de la obligación.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

**Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe a la factura de cobro, los siguientes documentos:**

1. Formato de liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – administrador o supervisor), en formato pdf, enumeradas consecutivamente.
2. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls, la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato, a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto.
3. Soporte para el pago del acta firmado por las partes (Contratista, administrador o supervisor), en formato pdf.
4. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales.” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:**

- a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

- b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

- c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal **b)**, de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o SUBCONTRATISTA.
- d) Exigir, a través de la administración o de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

### Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

#### 5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos N/A

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 5.5. Anticipo N/A

## 5.6. Garantías contractuales y seguros

El Oferente o contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. E.S.P. NIT: 830112464-6

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

- IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de cumplimiento, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb Seguros Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, Vía correo electrónico a la dirección

 Grupo EPM	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

[Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud. Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una **antelación de seis (6) días hábiles** a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales los siguientes documentos:

**Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

**Para Personas Naturales:**

Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).

- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, (se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Las compañías aseguradoras, dependiendo del tipo, objeto o valor del contrato y de su propio análisis de riesgos, podrá solicitar información adicional a la que la empresa contratante hubiese definido como requisito de participación en el proceso, esto hace parte de sus políticas de suscripción de riesgos y no contradice ni riñe con los términos del proceso de contratación.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emitan las pólizas (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras que lo conforman.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

### **5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias**

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadoradora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadoradora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.

La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.

- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número de solicitud de ofertas en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la **garantía de seriedad** de la oferta a través de una garantía bancaria, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras

 aguas <b>nacionales</b> <sup>®</sup> Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

### 5.6.3. Amparos de las Garantías de cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos- contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### 1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	El valor asegurado corresponde al 10% del valor de la oferta  En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 5% del valor de la oferta	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

#### 2. Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato, las prórrogas que haya lugar y 30 días más.

- **Amparo de calidad del servicio**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato, las prórrogas que haya lugar y 30 días más.

- **Amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones.**

 Grupo epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	5% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y un (1) año más.

• **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>- Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>- Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>- Responsabilidad civil patronal</li> <li>- Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>- Parqueadero.</li> </ul>	

**Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros**

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
2. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

**5.7. Renovación**

EL CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

**5.8 Medidas de seguridad para el correo electrónico**

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de EPM.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento “Validaciones básicas que debe realizar el proveedor a nivel de plataforma de correo”, el cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: [MensajeríaEPM@epm.com.co](mailto:MensajeríaEPM@epm.com.co).

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Inicio de las actividades

**EL CONTRATANTE** podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de iniciación de los servicios o actividades con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para el efecto:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Los demás documentos solicitados en el documento donde **EL CONTRATANTE** da la orden de inicio.

### 6.2. Manual de identidad para contratistas

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado “Manual de identidad para contratistas **EPM**” que **EL CONTRATISTA** deberá aplicar plenamente para la ejecución de los servicios y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto de la marca **Aguas del Atrato**.

<https://cu.epm.com.co/Portals/institucional/Documents/manuales-de-marca/u2-manual-identidad-contratistas-epm-v4.pdf>

### 6.3. Instrucción sobre consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones del edificio EPM

El único espacio autorizado para el consumo de cigarrillo y tabaco en las instalaciones del Edificio **EPM**- Carrera 58 Nro. 42-125, será la zona de jardines y parqueaderos ubicada en el acceso al Auditorio Himerio Pérez López (nivel 5-85, costado norte).

En cuanto a las instalaciones del proyecto Aguas del Atrato, no se dispone de un lugar en el cual se pueda consumir cigarro y tabaco, por ello, se considera una actividad no autorizada.

### 6.4. Administrador o supervisión del contrato

 Grupo epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Constituyen la administración o supervisión del contrato las actividades tendientes a garantizar la debida y oportuna ejecución de los servicios o actividades “objeto” del contrato, tanto desde el punto de vista técnico como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizarán las actividades de administración de los servidores designados para el efecto por **EL CONTRATANTE**, quienes desempeñarán su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

La administración será realizada por la persona natural o jurídica designada para tal fin por **EL CONTRATANTE**.

#### **6.4.1. Atribuciones del administrador o supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial**

El **administrador o supervisor** no tendrá la calidad de “representante” de **EL CONTRATANTE** con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales **EL CONTRATISTA** dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios o actividades y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga, si es del caso; podrá verificar la calidad, materiales y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de **EL CONTRATISTA** configurará un incumplimiento de su parte.

**EL CONTRATISTA** deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), entendida como: “El marco de actuación dentro del cual se desarrollan los objetivos estratégicos del **Grupo EPM**, para contribuir al desarrollo humano sostenible a través de la generación de valor social, económico y ambiental, incluyendo temáticas sobre sostenibilidad contempladas en iniciativas locales, nacionales y mundiales. La actuación empresarial socialmente responsable tiene un fundamento ético, a partir del reconocimiento de los impactos que sus decisiones tienen sobre los grupos de interés; está articulada con el Gobierno Corporativo y se gestionará desde el quehacer diario de la empresa y de las personas que la conforman”; y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración, así como quienes realizan la supervisión del contrato velarán para que esta política se cumpla.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

#### 6.4.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del administrador o del supervisor del contrato.

En principio, el administrador o el supervisor actuará a través de las denominadas “boletas de interventoría”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a **EL CONTRATISTA** abstenerse de realizar un servicio o actividad señalada por el administrador o el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de ELCONTRATISTA.

Las órdenes de administración o del supervisor, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia documental, fotográfica, de video u otro medio que la tecnología permita, las que deberán contener la identificación clara de la fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de administración o supervisión del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de **EL CONTRATANTE** o de adopción de las medidas que sean conducentes por incumplimiento de las obligaciones adquiridas con el contrato de administración y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades. En el campo de sus labores, según las formas corrientes en estas materias, el administrador o Supervisor actúa en nombre de **EL CONTRATANTE** y compromete su responsabilidad.

#### 6.5. Aspectos técnicos

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

##### 6.5.1. Normas y especificaciones técnicas

**EL CONTRATISTA** ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se sujetará a los alcances expresos e implícitos del “Anexo Técnico” y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, **EL CONTRATISTA** los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

#### **6.5.2. Programa de trabajo**

El programa de trabajo estará a cargo del CONTRATISTA, atendiendo indicaciones del Anexo técnico.

**Ver además el numeral 6 del Anexo Técnico.**

#### **6.5.3. Planos y diseños N/A**

#### **6.5.4. Plan de calidad N/A**

#### **6.5.5. Gestión ambiental y social N/A**

#### **6.5.6. Permisos, autorizaciones, licencias**

Si el desarrollo de las actividades que comporta el cumplimiento con el “objeto” del contrato, la ubicación y la posibilidad de realizar efectivamente los servicios o actividades y los efectos que todo ello causa en el medio requieren de la obtención previa de permisos, autorizaciones o licencias, cada una de las partes se hace directamente responsable de la obtención del documento que haga viable la ejecución de lo pactado, según sus respectivas responsabilidades y competencias.

#### **6.5.7. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre N/A**

#### **6.6. Servicios o actividades adicionales y extras**

La ejecución de servicios o actividades adicionales o extras deberá ser previamente acordada entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y deberá ser efectuada -dicha ejecución- por **EL CONTRATISTA** según las condiciones acordadas por las partes.

- **Son servicios o actividades adicionales** aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Los servicios o actividades ordinarios y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

- **Son servicios o actividades extras** aquellos que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 6.7. Entrega y recibo de los servicios o actividades

Mínimo **cinco (5) días** antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a **EL CONTRATANTE** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste hará entrega formal y material a los servidores responsables o a quienes **EL CONTRATANTE** designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios o actividades, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan los servicios o actividades en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción **EL CONTRATANTE** encuentra que hay labores o actividades incompletas.

Cualquier entrega que **EL CONTRATISTA** intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios o actividades, de ser el caso.

**EL CONTRATISTA** entregará el servicios o actividades una vez se encuentren terminados, si no los ha terminado no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas. El costo de estas modificaciones o adecuaciones se hará con cargo a **EL CONTRATISTA** y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los servicios.

**EL CONTRATISTA** avisará por lo menos con **un (1) día** calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva del servicio o actividad, antes del término fijado para la entrega. **EL CONTRATANTE**, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que **EL CONTRATISTA** las termine a satisfacción, según corresponda.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, **EL CONTRATISTA** cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y **EL CONTRATANTE** efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** relevará a **EL CONTRATISTA** de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda **EL CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

## 6.8. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### **6.9. Medidas de apremio provisionales**

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta la aplicación de las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

La aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que **EL CONTRATANTE** tenga habilitado para el efecto.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

##### **6.9.1. Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) N/A**

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 6.9.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

**6.9.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada.** Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **(0.2%)** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

**6.9.2.2. Incumplimiento de las órdenes del administrador o el supervisor.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **(0.1%)** del valor del contrato, por cada día calendario.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes del interventor o del supervisor establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el Interventor o el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a **EL CONTRATISTA**, el Interventor o el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

**6.9.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA.** Cuando los retrasos en el inicio, o en las suspensiones de las actividades demoren cada una más de **5%** del plazo total de ejecución del contrato o de la actividad, según corresponda, se podrá aplicar una una medida de apremio provisional de **1% del valor del contrato**, por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar los servicios o las actividades.

Si pasados dos (2) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, **EL CONTRATISTA** no la ha iniciado, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra **EL CONTRATANTE** debido al retardo y que será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

**6.9.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato,** dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **0.5%** del valor del contrato, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

**6.9.2.5. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el interventor o el supervisor.** Si **EL CONTRATISTA** hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por el interventor o el supervisor para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de **(1,5%)** del valor del contrato, por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por el interventor o el supervisor.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**6.9.2.6. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato.** Si **EL CONTRATISTA** no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a **1%** del valor del contrato, por cada día que pase sin subsanar la falta.

**6.9.2.7.** Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de **0.2%** del valor del contrato, por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

**6.9.2.8. Por incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.** En caso de que cualquier actividad se esté ejecutando sin las medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la norma, **EL CONTRATANTE** podrá suspender de inmediato dicha actividad y se le informará a **EL CONTRATISTA** por escrito (incluye correo electrónico, carta, boletas de Interventoría, actas de reunión, entre otros), aplicándose una, medida de apremio provisional equivalente a **0,2%** del valor del contrato.

### **6.9.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

**EL CONTRATISTA** contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio. Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

**•En contratos con pagos a residentes colombianos:** **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo,

 Grupo epry	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.9.4. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.9.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

#### **6.10. Cláusulas excepcionales N/A**

#### **6.11. Gestión de riesgo en contratos de interventoría contratada N/A**

#### **6.12 Subcontratación**

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATANTE** no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a **EL CONTRATANTE**; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que **EL CONTRATISTA** efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por **EL CONTRATANTE** en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer **EL CONTRATISTA** respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a **EL CONTRATANTE**, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que **EL CONTRATANTE** debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE** respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

### 6.13. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Terminación del contrato

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En el caso del literal (b) anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los servicios o actividades.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la ejecución de los servicios o actividades por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, éste podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** un documento en que conste que la totalidad de los servicios o actividades han sido entregados y/o ejecutados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

### 7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PARTE** cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de las partes, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra **PARTE**.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al **diez (10%)**; **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que **EL CONTRATANTE** incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en las **Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **f)** El incumplimiento del programa de trabajo en más del cinco (5%) en cualquier momento de ejecución del contrato, **g)** El incumplimiento de sus obligaciones laborales. **h)** El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de **EL CONTRATANTE**. **i)** El incumplimiento

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

intencional o temerario **j)** Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual, **k)** Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial. **l)** cuando se materialice un riesgo reputacional.

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, “**Debido proceso**”.

### **7.3. Terminación plazo contractual con incumplimiento grave**

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, “**Debido proceso**”.

### **7.4. Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

4. Si el contrato ha terminado su plazo contractual, sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**PRQ 2023-037**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>Folio</b>	
	<b>DESDE</b>	<b>HAST</b>
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	XX	XX
FORMULARIO 5 – Certificado de Gestión de Calidad del fabricante	XX	XX
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	XX
FORMULARIO 8 – Incumplimiento de contratos	XX	XX
FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas	XX	XX
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	XX	XX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**FORMULARIO 2  
PRQ 2023-037**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Diagonal 50ª #26-277  
«Bello – Antioquia»

**Asunto:** PR:2023-0xx  
Solicitud de oferta

**Asunto:** PR: XXXXXX,  
Solicitud de oferta

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: \_\_\_\_\_  
Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Texto

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

**Anexo 2: Contratos de transmisión Internacional de Datos**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**FORMULARIO 3  
PRQ 2023-037**

**CUADRO DE ÍTEMS Y CANTIDADES**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
1	Prestación del servicio de limpieza del sistema de Alcantarillado que opera Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. En el municipio de Quibdó. Con turnos de 9 horas de lunes a sábado.	Horas	1116		

**Firma**

**representante**

**legal**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**FORMULARIO 4  
PRQ 2023-037**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**



FormularioKYC\_EPM  
\_2023.xlsx

**FORMULARIO 5  
PRQ 2023-037**

**FORMATO “CONTRATOS ACEPTADOS O ADJUDICADOS (PERFECCIONADOS), EN  
EJECUCIÓN O SUSPENDIDOS”**



Formato - Cupo  
Contratos.xlsx

 aguas <b>nacionales</b> <sup>SM</sup> Grupo-epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**FORMULARIO 6  
PRQ 2023-037**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL  
OFERENTE**

**ITEM O GRUPO PARA EL QUE ACREDITA  
LA EXPERIENCIA**

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Cantidad	Fecha de inicio del contrato (día-mes- año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes- año)	No del Folio soporte de la experien cia	Información para ser diligenciada por EPM		
								Validez Técnica de la Experien cia	Validez Comerc ial de la Experien cia	Observac iones del Incumpl imiento
								SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
								SI ( ) NO ( )	SI ( ) NO ( )	
<b>Valor Certificado por el oferente</b>	<b>Total</b>	0						<b>Valor Total Acreditado por EL CONTRATANTE</b>		

**FIRMA  
DEL  
OFERENTE:  
NTE:**

\_\_\_\_\_

 aguas <b>nacionales</b> <sup>SM</sup> Grupo-epm	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS /          CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**PRQ 2023-037**

**INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS**

**NOMBRE DEL OFERENTE** \_\_\_\_\_

<b>Objeto o Descripción del Contrato</b>	<b>No. Contrato</b>	<b>Entidad Contratante</b>	<b>Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)</b>	<b>Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.</b>

**Manifestación de no tener incumplimientos para reportar:  
 (marque una x)**

**FIRMA DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Notas:**

El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**FORMULARIO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR EL REGISTRO DE  
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El(la) suscrito(a) \_\_\_\_\_ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P con NIT. 830112464-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.aguasnacionalesepm.com](http://www.aguasnacionalesepm.com) manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cédula \_\_\_\_\_

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SERVICIOS / CONSULTORÍA</b>	<b>Código: ABS-FOR-48</b>
		<b>Versión: 06</b>
		<b>Fecha: 27/02/2023</b>

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Diagonal 50ª #26-277  
«Bello – Antioquia»

**Asunto:** PR:2023-00  
Solicitud de oferta

**Asunto:** Solicitud de ofertas XXXX-XXXX, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal